



Resolución Gerencial Regional N° 071-2016-GORE-ICA/GRAF

Ica, 25 MAY 2016

VISTO: Carta N° 080-2016-CSI-JS, Informe N° 09-2016-SSLP/AMPL, Informe N° 186-2016-SSLP, y el Informe N° 0197-2016-GORE ICA-GRAF/SABA; y

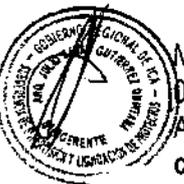
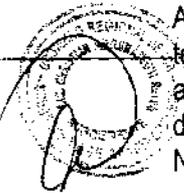
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de Diciembre de 2013, el Comité Especial AD – HOC adjudicó la Buena Pro del proceso de selección por **Licitación Pública N° 007-2013-GORE ICA** para la Ejecución de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable en la Ciudad de Ica – Provincia de Ica" por un monto total adjudicado de **S/.101'870,875.94 (Ciento Un Millones Ochocientos Setenta Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 94/100 Nuevos Soles)**

Que, con fecha 11 de Diciembre de 2013, se suscribió el **Contrato Ejecución de Obra N° 027-2012-GORE ICA** entre el **Gobierno Regional de Ica** y el **Consortio Aguas de Ica**, cuyo plazo de Ejecución de Obra será de cuatrocientos ochenta (480) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases.

Que, mediante **Carta N° 080-2016-CSI-JS**, recibida el 13 de Mayo de 2016, el Jefe de Supervisión de la Obra Ing. Porfirio Huamán Mitma al revisar la Ampliación de Plazo N° 01, concluye que es **PROCEDENTE**, por lo siguiente: i) El contratista sustenta que por la demora en emitir pronunciamiento la Autoridad Nacional del Agua (ANA), por lo que argumenta que dicha causal es ajena a su voluntad y que modifica el cronograma contractual, solicitando su Ampliación de Plazo por "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", por el termino de 37 días calendarios, ii) De acuerdo a lo evaluado en el aspecto de fondo, se recomienda a la Entidad **APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 01, por 37 días calendarios, debido a que se demuestra que la causal de la demora en emitir pronunciamiento es atribuible a la Autoridad Nacional del Agua.

Que, mediante **Informe N° 186-2016-SGSLP**, recibida el 20 de Mayo de 2015, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en merito al Informe N° 09-2016-SSLP/AMPL, concluye y recomienda declarar **PROCEDENTE** el otorgamiento de Ampliación de Plazo N° 01, por la causal **Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista** provocada por la demora en otorgar la autorización para la ejecución de las obras en las galerías filtrantes por parte de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), siendo esta de 37 días calendario, el cual rige desde el 12 de Setiembre del 2016 hasta el día 18 de Octubre de 2016.





Gobierno Regional Ica



ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N° 01, del contrato de ejecución de obra N° 027-2012-GORE-ICA, solicitada por el **CONSORCIO AGUAS DE ICA**, sobre el plazo de ejecución de obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable en la Ciudad de Ica – Provincia de Ica", **el mismo que rige desde el 12 de Setiembre de 2016 hasta el 18 de Octubre de 2016**, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al **CONSORCIO AGUAS DE ICA**, integrada por las empresas IVC CONTRATISTAS GENERALES S.R.L y JORGE HERNAN SALINAS DE CORDOVA, y a quienes compete según la normatividad vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ABOG/RICARDO F. RAMIREZ MORENO
GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ica, 25 de mayo del 2016

Señor: **SUBGERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.RN° 071 -2016 de fecha 25-05-2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución.